

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 08 DE 2015

(febrero 27)

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTAS DIRECTIVAS Y REVISORES FISCALES DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA SUPERVISADAS QUE CONFORMAN EL GRUPO 2

DE: SUPERINTENDENTE (E)

ASUNTO: Solicitud de información financiera proceso de convergencia a NIIF

FECHA: Bogotá, D. C., 27 de febrero de 2015

De conformidad con las funciones previstas en el numeral 2, artículo 36 de la Ley 454 de 1998 y artículo 2° del Decreto número 186 de 2004, así como lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009 y las disposiciones contenidas en el Decreto número 3022 de 2013, esta Superintendencia se permite emitir orientaciones de carácter informativo, respecto de la información financiera a preparar y presentar en el desarrollo del proceso de convergencia a NIIF.

1. Estado de situación financiera de apertura - ESFA

El numeral 3, del artículo 3° del Decreto número 3022 define como Estado de Situación Financiera de Apertura: *“Es el estado en el que por primera vez se medirán de acuerdo con el nuevo marco normativo los activos, pasivos y patrimonio de las entidades que apliquen este Decreto. Su fecha de corte es la fecha de transición. El estado de situación financiera de apertura no será puesto en conocimiento del público ni tendrá efectos legales en dicho momento”*.

De igual forma el numeral 2, del artículo 3° del citado decreto señala como fecha de transición: *“Es el inicio del ejercicio anterior a la aplicación por primera vez del nuevo marco técnico normativo de información financiera, momento a partir del cual deberá iniciarse la construcción del primer año de información financiera de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo que servirá como base para la presentación de estados financieros comparativos. En el caso de la aplicación del nuevo marco normativo en el corte al 31 de diciembre de 2016, esta fecha será el 1° de enero de 2015”*.

En este sentido, esta Superintendencia le informa a las organizaciones solidarias vigiladas, que conforman el Grupo 2, según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto número 3022 de 2013 y que aplican el marco normativo contenido en el citado decreto, que el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) se presentará en el mes de septiembre de 2015.

Esta Superintendencia impartirá oportunamente las instrucciones para efectuar el reporte del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA).

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.
Cordialmente,

La Superintendente (E),

Dunia Soad de la Vega Jalilie.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.442 del martes 3 de marzo del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)